



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 096-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de septiembre de 2019.

VISTO:

La Citación a Sesión Ordinaria N° 17-2019, de fecha lunes 09 de septiembre de 2019, Agenda: punto cuatro (04): *Dictamen N° 008-2019-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Aprobación de Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 242-00-CMPP de fecha 22 de junio de 2018* y; de conformidad con lo señalado en el artículo 124°: Las reglas de conducción en los puntos de agenda de las sesiones, apartado: Del Debate, numeral 9, del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que las municipalidades provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la norma antes citada, establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, conforme a Ley;

Que, los numerales 1.2, 1.4 y 1.7 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales, en materia de tránsito y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas para normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros; y, otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, con fecha 09 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 17-2019, siendo el punto cuatro (04) de la Agenda para la estación de la Orden del Día: el *Dictamen N° 008-2019-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Aprobación de Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 242-00-CMPP de fecha 22 de junio de 2018*, el cual sometido a debate, se determinó la necesidad que el Expediente Administrativo que contiene el Dictamen señalado líneas arriba, y que sustenta el citado proyecto de ordenanza, debía de retornar a la Comisión de Transportes, con la finalidad que se amplíe el Dictamen; de conforme con lo señalado en el artículo 124°: Las reglas de conducción en los puntos de Agenda de las sesiones, apartado: Del Debate: numeral 9, del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, en ese sentido, puesta a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 09 de septiembre de 2019, lo indicado en el considerando precedente, la cual sometido a votación mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RETORNAR el Expediente Administrativo que contiene el *Dictamen N° 008-2019-CT/MPP de la Comisión de Transportes – Aprobación de Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 242-00-CMPP de fecha 22 de junio de 2018*, para que la Comisión de Transportes, efectúe una nueva evaluación, teniendo en consideración los criterios y recomendaciones aportados en Sesión Ordinaria N° 17-2019, de fecha lunes 09 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y a la Comisión de Transportes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]
GEFE